

## **PROPUESTA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, en su firme compromiso con la calidad del sistema público de salud y el bienestar de sus profesionales, presenta este documento como base para una futura negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad.

A través de esta propuesta, la Administración busca establecer un canal constructivo que concilie la mejora gradual de las condiciones laborales y retributivas con la necesaria sostenibilidad presupuestaria y eficiencia del Servicio Canario de la Salud. De este modo, se pretende dar una cobertura equilibrada a las demandas, garantizando en todo momento una asistencia sanitaria de máxima calidad, equitativa y accesible para el conjunto de la ciudadanía canaria.

Asimismo, esta Consejería reconoce el valor estratégico del diálogo fluido y específico que, de forma constante, se mantiene con las organizaciones representativas del estamento médico. Este espacio de interlocución, consolidado en la práctica como un canal idóneo para analizar las particularidades de su ejercicio profesional, complementa y enriquece el marco normativo de negociación, permitiendo aproximar posturas de manera flexible antes de su traslado a los órganos sectoriales comunes.

Para articular de manera efectiva los objetivos de esta Consejería con las demandas planteadas, se ha estructurado una batería de medidas organizativas, asistenciales y retributivas. Estas propuestas permiten un abordaje técnico y pormenorizado de cada uno de los bloques de mejora solicitados, los cuales se detallan a continuación:

### **Transformación del modelo asistencial y conciliación**

Esta Consejería va a transformar su modelo de organización asistencial apostando de forma decidida por una gestión moderna que tome en consideración el bienestar de nuestros profesionales. A tal efecto, y manteniendo siempre como prioridad absoluta e irrenunciable el cumplimiento de nuestro compromiso de garantizar una atención sanitaria excelente a toda la ciudadanía, la Administración propone la implantación, en aquellos servicios donde la naturaleza de la actividad lo haga viable, de un nuevo marco de ordenación del tiempo de trabajo basado en turnos. Este modelo se estructurará en un turno de mañana de 08:00 a 15:00 horas y un turno de tarde de 15:00 a 22:00 horas.

Bajo este nuevo esquema, el personal facultativo rotará de tarde de forma programada con el objetivo de asumir la actividad clínica que, de otro modo, requeriría ser cubierta mediante atención continuada. Como consecuencia directa de esta cobertura en jornada ordinaria, el horario de las guardias se redefinirá de 22:00 a 08:00 horas, lo que permitirá reducir su duración a 10 horas en lugar de las 17 actuales. Con este cambio se logrará disminuir de forma significativa la carga horaria y el desgaste de los profesionales.

### **Política de empleo estable y retención del talento**

Este profundo esfuerzo organizativo solo es posible si se sigue respaldando con una política de contratación expansiva, tal y como este Ejecutivo viene ejecutando de manera continuada. En este sentido, se puede afirmar con rotundidad que actualmente no existe ningún profesional médico en Canarias que desee trabajar en el SCS y que no esté ya incorporado a nuestra plantilla. El compromiso de esta Dirección es mantener dicha máxima de empleo estable, sumando además el plan estratégico de retención del talento de los Médicos Residentes que finalizan su formación en el archipiélago; asumiendo que, a mayor volumen de profesionales incorporados al sistema, mayor será la capacidad operativa para extender la flexibilización de turnos y la reducción de guardias a un número cada vez más amplio de servicios y centros sanitarios.

### **Mejora retributiva de la atención continuada**

Asimismo, resulta imprescindible reconocer el extraordinario esfuerzo que realizan nuestros profesionales en el ámbito de la atención continuada, mediante una mejora sustancial de las

retribuciones asociadas a las guardias médicas. Para alcanzar este objetivo, se establece una nueva estructura retributiva para las guardias de presencia física realizadas de lunes a viernes. De este modo, se fijará un precio base diferenciado para las dos primeras guardias mensuales; un segundo tramo para la tercera, cuarta y quinta guardia; y un tercer tramo para la sexta guardia y sucesivas, tomando como valor de referencia para el cálculo la media de los tres mejores servicios de salud de todo el territorio nacional. Este esquema se aplicará de forma proporcional a las guardias de presencia física realizadas en las islas no capitalinas, haciendo justicia a su singularidad periférica.

| <b>Tipo de guardia</b>                          | <b>Gran Canaria y Tenerife</b> | <b>Resto del archipiélago</b> |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Presencia física L-V (2 primeras mensuales)     | 28,05€                         | 30,58€                        |
| Presencia física L-V (3ª a 5ª mensuales)        | 30,15€                         | 32,68€                        |
| Presencia física L-V (6ª y sucesivas mensuales) | 33,06€                         | 35,59€                        |

Esta importante mejora económica, que reconoce el verdadero valor de la disponibilidad de nuestro personal, se implantará de manera responsable y en tramos para garantizar la viabilidad de las cuentas públicas, abonándose el primer tercio a partir del próximo mes de septiembre, el segundo tercio en 2027 y completando el 100% del incremento en 2028.

### **Mejora en los descansos tras la guardia**

Con el propósito de mitigar el desgaste derivado de una alta carga asistencial y reconocer el esfuerzo del personal facultativo que asume un mayor volumen de guardias, la Administración implementará una medida de compensación para aquellos profesionales que realicen mensualmente cinco o más guardias de presencia física al mes. A partir de la quinta guardia mensual y en todas las sucesivas, el profesional devengará un descanso adicional computado a razón de 15 minutos por cada hora de guardia efectivamente realizada.

Dada la prioridad absoluta de garantizar la continuidad del servicio y la atención sanitaria a la ciudadanía, la concesión de estos descansos adicionales estará sujeta a la disponibilidad de plantilla y a las necesidades asistenciales de cada departamento. En aquellos supuestos en los que, por los motivos citados, no resulte viable el disfrute de dichos descansos, se autorizará de forma automática una compensación económica equivalente, consistente en el abono del tiempo total de descanso acumulado valorado según el precio fijado para la hora de guardia de presencia física ordinaria.

### **Control de jornada y descansos compensatorios**

En aras de velar por la salud laboral de nuestros profesionales y garantizar una adecuada conciliación, la Administración mejorará el límite máximo de jornada previsto en el Estatuto Marco mediante el establecimiento de un sistema evaluación con carácter mensual, en lugar del cómputo semestral subsidiario. A tal efecto, la duración máxima conjunta de los tiempos de trabajo —que incluye tanto la jornada ordinaria como la jornada complementaria de presencia física— no podrá exceder de las 48 horas semanales de promedio en el cómputo de cada mes natural.

Para la fijación de este promedio mensual, el cálculo se ajustará estrictamente a la prestación efectiva de servicios realizada por cada facultativo. En el supuesto de que la planificación mensual del servicio o necesidades asistenciales sobrevenidas provoquen un exceso sobre el citado promedio de 48 horas semanales, dicho exceso generará de forma automática los descansos compensatorios necesarios, los cuales deberán ser programados y disfrutados dentro del mes inmediatamente posterior para garantizar la adecuación continuada de la jornada del trabajador.

### **Implantación del modelo de guardia mixta**

Esta consejería propone la implantación del modelo de guardia mixta para regular de forma clara la retribución del personal facultativo en situación de guardia localizada cuando sea requerido para prestar asistencia presencial. Bajo este sistema, el profesional mantendrá siempre el derecho al cobro de la cuantía íntegra de la guardia localizada devengada y sumará un complemento de presencia física que se abonará por tramos horarios, dividiendo la duración total de la guardia en cuatro partes iguales.

A modo de ejemplo, si un profesional en situación de guardia localizada es activado y presta asistencia física durante un periodo que se sitúa dentro del primer cuarto de la duración de la guardia, percibirá el importe íntegro de la localizada más el valor por la diferencia hasta ese primer cuarto completo de presencia física. Este mismo criterio acumulativo se aplicará a los tramos sucesivos, de manera que en el momento en que el tiempo de atención presencial supere el límite de cualquiera de los cuartos establecidos, el complemento se elevará de forma automática al tramo inmediatamente superior (segundo, tercer o cuarto cuarto completo), garantizando así que todo bloque de tiempo alcanzado se abone en su totalidad para reconocer justamente el esfuerzo asistencial realizado.

### **Revisión histórica de la carrera profesional**

Paralelamente, se va a acometer una revisión al alza e histórica del concepto de carrera profesional para todo el personal del Servicio Canario de la Salud. El objetivo prioritario de este Gobierno es situar el reconocimiento al desarrollo y la excelencia de nuestros profesionales a la vanguardia del país, tomando como referencia directa la media de las tres mejores carreras profesionales de todo el sistema nacional de salud. Al igual que con las guardias, y demostrando el rigor de un ejecutivo responsable, este incremento se articulará de forma progresiva en tres tramos económicos -un tercio en 2027, otro en 2028 y el último en 2029-, asegurando su perfecta integración y viabilidad dentro de los presupuestos de la comunidad autónoma sin comprometer la estabilidad financiera de las islas.

| <b>Nivel/Grado de encuadramiento</b> | <b>Grupo profesional</b> |             |             |             |          |
|--------------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|----------|
|                                      | <b>A/A1</b>              | <b>A/A2</b> | <b>C/C1</b> | <b>C/C2</b> | <b>E</b> |
| <b>Nivel/Grado 1</b>                 | 526,99                   | 236,68      | 182,01      | 159,26      | 136,52   |
| <b>Nivel/Grado 2</b>                 | 727,43                   | 364,91      | 280,62      | 245,54      | 210,47   |
| <b>Nivel/Grado 3</b>                 | 927,88                   | 525,16      | 403,86      | 353,4       | 302,91   |
| <b>Nivel/Grado 4</b>                 | 1061,51                  | 696,12      | 535,3       | 468,43      | 401,48   |
| <b>Nivel/Grado 5</b>                 | 1204,86                  | 877,55      | 680,08      | 595,11      | 512,43   |

### **Atención primaria**

Por último, se asume el compromiso firme de transformar la Atención Primaria, el auténtico corazón de nuestro sistema público de salud, protegiendo rigurosamente el tiempo que cada profesional dedica a sus pacientes. Con el fin de evitar la sobrecarga asistencial y garantizar una atención de la máxima calidad y seguridad, se establecerá un límite máximo en las agendas diarias, fijando un tope de 30 pacientes para los profesionales de medicina de familia y de 25 pacientes en las consultas de pediatría. Con esta medida no solo se blindan las condiciones de trabajo de nuestros facultativos frente a la presión asistencial, sino que se garantiza a los ciudadanos canarios el tiempo de escucha, diagnóstico y dedicación que legítimamente merecen cuando acuden a sus centros de salud.

La viabilidad y eficacia de este paquete de medidas requiere de un escenario de estabilidad que permita su traslado técnico y presupuestario a las mesas de negociación legítimamente constituidas.

Por ello, la Dirección del Servicio Canario de la Salud asume el firme compromiso de elevar este documento como propuesta formal a la Mesa Sectorial de Sanidad para su ratificación y desglose en el cronograma de aplicación.

En contrapartida, y con el fin de priorizar la atención a la ciudadanía y el cese de la incertidumbre asistencial, la organización sindical firmante de esta propuesta coincide en la necesidad de abrir un periodo de paz social, comprometiéndose a impulsar los mecanismos internos necesarios para la normalización del servicio y la resolución de las situaciones de conflicto laboral actualmente abiertas, así como a trasladar este documento a su comité de huelga para su valoración.